

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APOYO ECONÓMICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ARTÍSTICA INVESTIGATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS”

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR ACUERDO NO. 016 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016 ESTATUTO GENERAL Y

#### CONSIDERANDO

Que en el Artículo 6 del Acuerdo No. 016 de 2016 – Estatuto General de la Institución, se contempla como objetivo fomentar la investigación en artes como elemento dinamizador de los saberes artísticos y pedagógicos que permitan la articulación de la comunidad académica con el estado, la sociedad, el sector cultural, artístico y el sector productivo en pro del desarrollo socio-cultural de la región.

Que a través de la Política de Internacionalización- Resolución 016 de 2021 del Consejo Académico, se contempla el eje estratégico de Internacionalización de la Investigación, de la creación artística y de la proyección social.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento de su misión y visión institucional, sus funciones de Formación, Investigación y Extensión y Proyección Social, requiere ejecutar acciones que redunden en la prestación de un óptimo servicio garantizando el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias a fin de fortalecer dichos procesos con alto rigor profesional y teniendo en cuenta que lidera el proyecto relaciones internacionales interinstitucionales

Que a través del acta N° 005, el Comité Institucional de Internacionalización aprobó la postulación previa verificación del cumplimiento de los requisitos para otorgar los apoyos económicos a la señora MARIA ANGELA APONTE y JUAN MANUEL HENAO en la convocatoria de movilidad artística investigativa.

Que los apoyos económicos cuentan con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230969 de 8 de noviembre de 2023, en el rubro No. 2.3.2.02.02.009.06 5D Servicios para la comunidad, sociales y personales C.C: 600102 Proy: GC3.1.1 Cód.CPC-DANE: 92920 Servicios de apoyo educativo, por valor de \$740.000-

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el apoyo económico dentro de la convocatoria de movilidad artística investigativa a los docentes:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FACULTAD
LUZ ELENA MUÑOZ	CC 29.760.483	Artes Escénicas

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APOYO ECONÓMICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ARTÍSTICA INVESTIGATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS”

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el desembolso de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$740.000) M/cte., a favor de la señora LUZ ELENA MUÑOZ para desarrollar movilidad al V Congreso Internacional Docentes Investigadores en las Artes y las Culturas de la REDARTYC en Bogotá Colombia, con el fin de realizar la participación como ponente, con su proyecto “Aportes de la investigación formativa en Instituciones de Educación Superior de Artes Escénicas a la reconstrucción del tejido social en Colombia entre los años 2015 y 2020”.

ARTÍCULO TERCERO: La docente LUZ ELENA MUÑOZ como contraprestación adquiere los siguientes compromisos con el Instituto Departamental de Bella Artes:

- Se deberá reconocer los créditos a Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle en cada uno de los productos académicos y artísticos que se deriven del proyecto de investigación, según lo estipulado en el manual de manejo de imagen corporativa de la Institución.
- Para las piezas de divulgación, catálogos y otros materiales usados en la exposición o publicación de los resultados, se debe establecer con claridad que el autor es profesor del Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle.
- Participar cuando sea convocado por el Instituto Departamental de Bellas Artes como ponente en eventos de socialización del resultado obtenido en el desarrollo de la actividad.
- Presentar un informe final de su experiencia en la movilidad, explicando las actividades realizadas y los productos circulados, mencionando los resultados y resaltando los aspectos académicos y culturales, empleando fotos y/o videos como soporte.
- Remitir los Certificados de participación en el evento emitidos por la entidad organizadora que evidencien la presentación de las ponencias y la asistencia al Congreso.
- Captura de pantalla de los resultados vinculados al proyecto registrado en el aplicativo GrupLAC del Grupo de Investigación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día ocho (08) del mes de noviembre de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ  
Rectora

Proyecto: Harold Andrés Idrobo Arenas – Líder Contratista de Internacionalización  
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño. Vicerrectora Académica y de investigaciones  
Rosa Cortes Casanova. Asesora Oficina Jurídica

